



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Olga Cecilia Pareja Mendoza y Mario Alberto Pareja Mendoza
Demandado	José Alberto Zapata Ruiz y Bio Ortondoncia S.A.S
Radicado	05001 31 03 021 2018 00224 00
Asunto	Reconoce personería. Requiere a la parte demandante
Interlocutorio	Nº 2671

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN
(ANT.)**

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Observa esta Agencia Judicial que a folio 162 a 164 del cuaderno principal, la parte ejecutada, le otorga poder especial amplio y suficiente al abogado Andrés Iván Arboleda Santa, para que la represente dentro del presente proceso, en tal sentido Se le reconoce personería para actuar al abogado Andrés Iván Arboleda Santa con T.P 292.338 del C.S de la J. en la forma y términos del poder otorgado, para que continúe representando los intereses de la parte demandada, el señor JOSÉ ALBERTO ZAPATA RUIZ.

Así mismo, se le indica al apoderado de la parte ejecutada que frente a la solicitud de piezas procesales, la misma deben ser dirigidas al correo electrónico: jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co o pueden acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín para la revisión del expediente en el horario de 9:00am a 11:00 am o de 2:00pm a 4.00pm.

De otro lado y en vista de que en esta dependencia judicial no se encuentra el Proceso Ordinario de radicado 05001 31 03 016-2014-00100-00, el Despacho previo a resolver sobre la terminación del proceso, requiere al apoderado de la parte actora, con el fin de que allegue el poder inicialmente otorgado por los demandantes Olga Cecilia Pareja Mendoza y Mario Alberto Pareja Mendoza, para así verificar si le fue concedido la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE,

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ